

Expte. **B-92-07 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA**. Proyecto de Resolución Ref.: Pedido de informe sobre el hecho sucedido el día 30/06/2007 – Patrulla Urbana

VISTO:

El hecho acaecido el día sábado 30 de junio de 2007 en horas de la madrugada en donde se vio involucrado un agente municipal afectado al servicio de la Patrulla Urbana, tomando conocimiento público el día domingo en la pag. 11 del Diario "La Opinión" de nuestra ciudad cuando el denunciante detalla el incidente y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 6086/05 con las modificaciones previstas en la ordenanza N° 6113/05, establece los requisitos que deberán cumplir quienes deseen ingresar al cuerpo de Vigías Municipales, a saber: "a) estudios secundarios completos; b) edad no superior a 40 años; c) no poseer antecedentes penales y/o contravencionales; d) ser argentino nativo o naturalizado; e) tener aptitudes físicas y de salud adecuadas..."-.

Que el cumplimiento de tales recaudos no se trata de una mera formalidad, sino de un recaudo básico de idoneidad de los agentes públicos, quienes cumplen su tarea en la vía pública, con fuerte contacto con los vecinos, resolviendo o participando de situaciones de tensión o conflicto.- Ello patentiza la necesidad de contar con las condiciones básicas y las capacitaciones periódicas que las tareas demandan.-

Que la citada ordenanza 6086/05 obliga, además, que el Departamento Ejecutivo deberá brindar capacitación anual a los vigías: a) en materia de defensa personal, primeros auxilios, defensa civil y seguridad; b) en emergencias, bomberos y asuntos legales y c) Psicología: resolución de conflictos, atención y contención de víctimas y cursos de perfeccionamiento en general.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en la **Sexta Sesión Ordinaria** – realizada el 2 de julio de 2007 **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

RESOLUCION

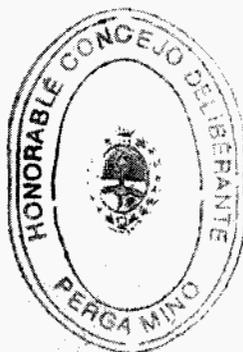
ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al D.E. a efectos de que informe: a) Como ha sido el proceso de selección de los agentes de la patrulla urbana, particularmente del agente involucrado en el incidente citado; b) Detalle y describa los cursos de perfeccionamiento que se han brindado al personal asignado a la denominada patrulla urbana, desde la creación del departamento de contralor de seguridad, en marzo del 2005 hasta la fecha; c) Remita actuaciones labradas como consecuencia del hecho acaecido el pasado sábado 30 de junio.

ARTÍCULO N° 2: De forma.-

Pergamino 3 de Julio de 2007.-

RESOLUCION N° 1670/07

CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino